



ACUERDO
MORENA

EN LO GENERAL. POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE HACIENDA DE BAJA CALIFORNIA; SECRETARIO PARA EL MANEJO, SANEAMIENTO Y PROTECCIÓN DEL AGUA; A LOS DIRECTORES GENERALES DE LAS COMISIONES ESTATALES DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO, PARA QUE TOMEN LAS ACCIONES NECESARIA, PARA QUE EN LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, SE CONTEMPLA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHO POR SERVICIO DE CONSUMO DE AGUA A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA, QUE SEAN EL SOSTÉN DEL HOGAR CON POR LO MENOS UNA HIJA O HIJO QUE SEA MENOR DE EDAD.

APROBADO ✓ NO APROBADO _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE MORENA. LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIA



"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"

DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA

Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable XXIV
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California
P R E S E N T E.-



Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, fracción XXXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales de los III, 114 y 119 demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación proposición de **punto de acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución**, en el que se hace un atento y respetuoso **EXHORTO** al **Mtro. Marco Antonio Moreno Mexía, Secretario de Hacienda de Baja California**; al **Dr. José Armando Fernández Samaniego, Secretario para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua**; al **Lic. Manuel Alejandro Castro Luna, Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate**; al **C. Alonso Centeno Hernández, Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada**; al **C. Víctor Daniel Amador Barragán, Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**; y, al **Ing. Armando Carrazco López, Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali**, para que en la iniciativa de la Ley de Ingreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, se exente del pago de derechos por servicio de consumo de agua a las personas en situación de pobreza, que sean el sostén del hogar con por lo menos una hija o hijo que sea menor de edad, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El principal elemento del Estado es su población. Por ello el gobierno y sociedad, deben trabajar en conjunto para impulsar de manera generalizada el desarrollo y bienestar social considerando la diversidad de contextos.

En Baja California se han realizado esfuerzos para proteger a las poblaciones que viven en condición de vulnerabilidad, dando prioridad a la sensibilidad social, que



antepone el bienestar social a los intereses de índole recaudatorio. A través de la adecuación de marcos jurídicos, acuerdos y programas permiten el acceso a los servicios básicos independientemente de la condición social. Estas exenciones y condonaciones contribuyen a la igualdad de oportunidades y a la inclusión social.

Al respecto, el informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)¹ sobre el progreso y los desafíos regionales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe, refieren que a partir de 2015 se revirtió la tendencia positiva en materia de reducción de la pobreza, como consecuencia de la pandemia COVID-19, se estima para la región una caída del 5,3% del PIB, las nuevas personas desempleadas alcanzarán los 11,5 millones, mientras que 28,7 millones adicionales entrarán en situación de pobreza, llegando a representar el 34,7% de la población de la región, equivalente a un total de 214,7 millones de personas.

Así, la pobreza y las desigualdades sociales afectan de manera diferente a las personas según ciertas categorías y características sociales. De acuerdo a la OIT, *casi 40% de la población en la región no tenía acceso a cobertura efectiva de al menos un beneficio de protección social en 2018 y una tercera parte de los niños, las mujeres embarazadas, las madres con recién nacidos y los adultos mayores no tenían derecho a prestaciones monetarias de protección social.*

A nivel regional, de acuerdo a datos del Instituto de Estadística y Geografía (INEGI), en Baja California para el 2020 habían 3,769,020 de personas, de las cuales 1,868,431 son mujeres y 1,900,589 Hombres; 49,130 hablante de lengua indígena tanto nativa como asentada, y 65,362 personas afrodescendientes, la Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género emitió su primer consulta sobre discriminación en Baja California, que refiere, un 7% de la población entrevistada se define como afrodescendiente.

Importante resaltar que en el estado 3 de cada 10 mujeres son *persona de referencia*, lo que significa que son consideradas como jefa de la vivienda, y que, al mismo tiempo, tienen el papel de cuidadoras de personas con discapacidad.

La desigualdad parte del sistema sexo-género, es un factor que no se puede desvincular, ya que impide que muchas personas puedan ejercer sus derechos. Al respecto, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021 (ENDIREH) reveló que un 69.2% de las mujeres encuestadas han

¹ <https://www.caf.com/media/2781346/tdr-marco-de-accion-para-el-abordaje-de-la-proteccion-social-y-la-inclusion-de-poblaciones-en-estado-de-vulnerabilidad-en-america-latina.pdf>



experimentado al menos una situación de violencia a lo largo de su vida, que la prevalencia de violencia en Baja California de 2016 a 2021 aumento de 66.2% a 69.2%.

La misma encuesta revela que las mujeres de grupos vulnerables son las que más sufren violencia, así, las mujeres mayores de 60 años encuestadas, 11.3% ha vivido incidentes de violencia en los últimos 12 meses; mientras que las mujeres con discapacidad, 38.8% expresó haber sufrido violencia en los últimos 12 meses, y 69.2% ha sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida.

Es imprescindible mencionar que la perspectiva de género, como un criterio, es una herramientas y pieza medular en todo el ciclo presupuestal, más aún, cuando el Estado se encuentra en declaratoria de Alerta de violencia de género (AVGM/02/2020) contra las mujeres (AVGM), desde el 25 de junio de 2021.

Ahora bien, si bien es cierto que, de acuerdo datos del CONEVAL, la población en condición de pobreza disminuyó 16% en México², si bien es cierto que esto es un gran avance, también lo es que no hay que bajar la guardia y se deben seguir promoviendo políticas públicas que velen por el bienestar de las y los miles de personas mexicanas que aún continúan en el umbral de la pobreza.

En relación a lo anterior, en México, para el 2022, el porcentaje de la población que vivía en la pobreza, de acuerdo al CONEVAL, ascendía al 36.3%, de los cuales el 7.1% se encontraba en pobreza extrema³. En el caso de Baja California, el mismo estudio señaló que nos encontramos por debajo del promedio nacional con un 13.6%⁴. Sin embargo, es prioritario atender a esta población para continuar a la vanguardia y lograr un auténtico estado de bienestar para todas las personas.

Cabe destacar que, desde el año 2021, a través de las diversas intervenciones en las comparecencias de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos sobre sus tarifas de cobro de derechos de agua, he observado y hecho ver, la necesidad de la aplicación de criterios en favor de las personas que menos tienen.

En este sentido y de nueva cuenta, me pronuncio, particularmente para que se impulse la exención de los derechos de consumo de agua a las personas en

² Recuperado de FORBES México, 10 de agosto de 2023: <https://www.forbes.com.mx/pobreza-en-mexico-se-reduce-16-coneval/>

³ Recuperado de: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2022.aspx

⁴ Recuperado de: https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/ComunicadosPrensa/Documents/2023/Comunicado_07_Medicion_Pobreza_2022.pdf



situación de pobreza, que sean el sostén del hogar con hijas e hijos que sean menores de edad.

Está exención y condonación del pago es una medida que se aplicará para garantizar el acceso a los servicios públicos de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad contribuyendo contribuyen a la igualdad de oportunidades y a la inclusión social. Pues, como lo indica el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el Estado que prevé y garantiza el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

Es por medio del presente exhorto, que de nueva cuenta se busca concientizar a Secretaría de Hacienda de Baja California, Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua, y las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Agua de los municipios de Mexicali, Tijuana, Tecate y Ensenada, que los estímulos fiscales que pueden ser un alivio para mejorar la condición de vida de quienes menos tienen.

Se sustenta la urgente y obvia resolución, en atención a la cercanía que nos encontramos para la presentación de los proyectos de Ley de Ingresos, que tiene como fecha límite el 1 de diciembre conforme a la fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo a esta respetable Asamblea el siguiente punto de:

ACUERDO:

ÚNICO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California hace un respetuoso exhorto al **Mtro. Marco Antonio Moreno Mexía, Secretario de Hacienda de Baja California;** al **Dr. José Armando Fernández Samaniego, Secretario para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua;** al **Lic. Manuel Alejandro Castro Luna, Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate;** al **C. Alonso Centeno Hernández, Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada;** al **C. Víctor Daniel Amador Barragán, Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana;** y, al **Ing. Armando Carrazco López, Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali,** para que tomen las acciones necesaria, para que en la iniciativa de la Ley de Ingreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, se contemple la exención del pago de derecho por servicio de consumo de agua a las



personas en situación de pobreza, que sean el sostén del hogar con por lo menos una hija o hijo que sea menor de edad.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 19 días de octubre del año 2023

Atentamente

LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE

Diputada Constitucional de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California



EL DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA, SE ADHIERE A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR **LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE,** POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE HACIENDA DE BAJA CALIFORNIA; SECRETARIO PARA EL MANEJO, SANEAMIENTO Y PROTECCIÓN DEL AGUA; A LOS DIRECTORES GENERALES DE LAS COMISIONES ESTATALES DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO, PARA QUE TOMEN LAS ACCIONES NECESARIA, PARA QUE EN LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, SE CONTEMPLE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHO POR SERVICIO DE CONSUMO DE AGUA A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA, QUE SEAN EL SOSTÉN DEL HOGAR CON POR LO MENOS UNA HIJA O HIJO QUE SEA MENOR DE EDAD.

DADO EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2023.